



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (10-50 empleados), dentro del Programa KIT DIGITAL (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (10-50 empleados), dentro del Programa KIT DIGITAL

APERTURA : 15/03/2022

CIERRE : 15/09/2022

ESTADO : Cerrada



PRESENTAR 15/03/2022 - 11:00 15/09/2022 - 11:00

Finalidad de la ayuda : Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Para considerarse mejora funcional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

La solución debe ser completamente nueva y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece, conforme al Anexo IV de las Bases Regulatoras

Que la solución sustituida no cumpliera con alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

No se considerará mejora funcional:

Ningún desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.

Actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor saque sobre una versión.

Upgrades o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas (según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) y personas en situación de autoempleo del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados), cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Regulatoras y el apartado segundo de la Convocatoria.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios :

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda : El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria es de quinientos millones de euros (500.000.000 €).

Cuantía de las ayudas:

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de doce mil euros (12.000 €). Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento I son los siguientes:

Sitio Web y Presencia en Internet

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 2.000 €

Comercio electrónico

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 2.000 €

Gestión de Redes Sociales

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 2.500 €

Gestión de Clientes

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 4.000 €(incluye 3 usuarios)

Business Intelligence y Analítica

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 4.000 €(incluye 3 usuarios)

Gestión de Procesos

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 6.000 €(incluye 10 usuarios)

Factura Electrónica

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 1.000 €(incluye 3 usuarios)

Servicio y herramientas de Oficina Virtual

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 250 €por usuario (hasta 48 usuarios)

Comunicaciones Seguras

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 125 €por usuario (hasta 48 usuarios)

Ciberseguridad

Meses de prestación del servicio: 12

Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 125 €por dispositivo (hasta 48 dispositivos)

Normativa y solicitud


Órgano gestor

• **RED.ES**

•Edificio Bronce. Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n- 28020 Madrid E-mail: prensa@red.es Teléfonos: 91 212 76 20 / 91 212 76 25 Fax: 91 212 76 35

•http://www.red.es

Recursos de la subvención o ayuda

 Más información y acceso a la solicitud :

 Convocatoria :

 Acelera Pyme, Kit Digital :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>